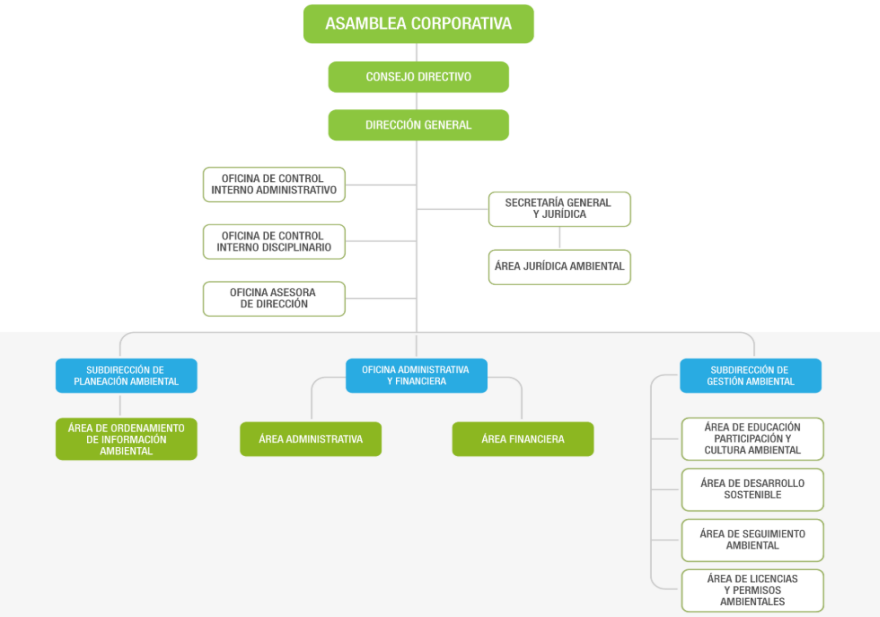
1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

• Necesidad:

La Corporación Autónoma Regional de Valles del Sinú y San Jorge, CVS, tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su protección, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Para el desarrollo de sus funciones legales y misionales, la Corporación cuenta con un organigrama, a saber:



A su vez, cada dependencia para su funcionamiento tiene funcionarios que se encuentran dentro de los beneficios contemplados en la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, desarrolla la figura en los siguientes términos:

***"ARTÍCULO 1**.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*

***"ARTÍCULO 2**.- El suministro a que se refiere el Artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso."*

***ARTÍCULO 3**.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.*

***ARTÍCULO 5.-** Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."* (Subrayado fuera del texto)

La dotación a la luz de lo dispuesto en la norma en mención, corresponde al suministro que efectúa la entidad a los empleados que cumplan con las características definidas en la ley; consistente en un par de zapatos y un vestido de trabajo entregados al 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Para tener derecho a la dotación, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Ahora bien, el Artículo 7 del Decreto 1978 de 1989, consagra que los servidores beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, aun cuando adeude dotaciones correspondientes a vigencias anteriores.

En este orden de ideas, la Corporación tiene como obligación cada cuatro (04) meses, en cada anualidad, suministrar calzado y vestido de labor a los empleados que cumplan con los requisitos legales y organizacionales; con el fin de propiciar en la entidad la imagen corporativa y el sentido de pertenencia, como características requeridas para cumplir con los objetivos de la Corporación de manera eficaz y eficiente, brindando a través de una buena presentación personal un servicio de calidad al usuario externo en virtud de lo establecido en el (Artículo 7 ley 11 de 1984, artículo 1 de la Ley 70 de 1988, y el artículo 1 del Decreto 1978 de 1989) Suministro de Calzado y Vestido de labor para los empleados de La Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú y Del San Jorge C.V.S.

Por otro lado, Decreto 1295 de 1994 y demás disposiciones, dentro del programa de salud ocupacional define los lineamientos para la dotación de botiquines que se encuentra enmarcada en el Subprograma de medicina preventiva que tiene como finalidad la promoción, prevención y control de la salud de los empleados, así como propender por ambientes físicos de trabajo adecuado y seguro para los empleados públicos, a fin de mejorar la calidad de primeros auxilios de los servicios a cargo del Estado, para el

bienestar general y la consecución de los fines que le son propios y garantizar la instalación cierta y duradera de la Dotación específica en las respectivas áreas de la entidad, en concordancia con los principios que rigen para la función pública.

Establece las orientaciones conceptuales, temáticas y estratégicas de la Política Nacional sobre los elementos necesarios para la dotación de botiquines y equipos de emergencia de los empleados públicos en el marco de la calidad de vida laboral.

Fija los lineamientos para que los programas de Salud Ocupacional de los empleados públicos respondan a las características y necesidades de las entidades territoriales y nacionales.

El objetivo principal de la adquisición de equipos e insumos de emergencia en la administración pública es mejorar la calidad de vida de los servidores, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, así como garantizar la instalación cierta y duradera de la dotación de botiquines específicas en cada una de las instalaciones de las entidades.

Por otra parte, dotar a las instalaciones y a los funcionarios de CVS con los elementos de seguridad (EPP) y equipos de respuesta de emergencia, los cuales están definidos como “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”.

Todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable, se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201).

Capítulo II DE LOS EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, Art 176: en todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgo físico, mecánico, químico, biológico, los patronos suministraran los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

• **Competencia:** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, *las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

De acuerdo con el manual de funciones de la entidad son funciones de la Jefe de Oficina Administrativa y Financiera: 1. Fijar las políticas, normas y adoptar los planes y procedimientos para la administración de los recursos económicos, financieros y físicos de la Corporación. 30. Orientar la aplicación del sistema de desarrollo administrativo,

relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la Corporación. 34. Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Corporación la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico y operativo de conformidad con las disposiciones vigentes.

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece la normatividad aplicable a los contratos estatales y dispone que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Conforme al numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible: *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad"*.

• **Pertinencia:** Los servicios y elementos requeridos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisición de la entidad, los cuales son necesarios para el funcionamiento de sus dependencias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ENTREGA DE DOTACIÓN; CALZADO, VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCION DE SEGURIDAD Y BOTIQUINES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE DE LA VIGENCIA 2026.

Suministro de calzado y vestido de labor para funcionarios de la Corporación, (Artículo 7 de la Ley 11 de 1984; en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el artículo 1 del Decreto 1978 de 1989).

CÓDIGOS DE PRODUCTOS:

CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
53101602	UNIDAD	CAMISA MANGA CORTA
53101702	UNIDAD	SUETER TIPO POLO MANGA CORTA
53101501	UNIDAD	PANTALON EN DRILL
53102102	UNIDAD	JEANS 11 ONZAS
53111601	UNIDAD	ZAPATO CABALLERO
53101904	UNIDAD	CONJUNTO DAMA
53111602	UNIDAD	CALZADO DAMA (PANTALON – CAMISA/BLUSA)

CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
42172001	MALETIN	BOTIQUIN TIPO A EN MALETIN
46181504	PAR	GUANTES DE CARNAZA LARGO
42132201	CAJAS	GUANTE DE NITRILO T M CAJA X 100
46180000	CAJAS	TAPABOCAS DESECHABLES COLOR AZUL-TRES PLIEGUES-CAUCHO BLANCO- REGISTRO INVIMA
53103100	UNIDAD	CHALECO EN TELA DRILL COLOR AZUL TURQUI CON CINTAS REFLECTIVAS Y LOGO INSTITUCIONAL TAMAÑO GRANDE EN LA ESPALDA Y TAMAÑO PEQUEÑO EN LA PARTE DELANTERA
46181604	UNIDAD	BOTAS DE CUERO DE SEGURIDAD (Calzado con puntera en composite/dieléctrica/construcción cementada/refuerzo contrafuerte en termoplástico/suela en caucho al 100%/ antidelizante y resistente a todo tipo de terreno
46181804	UNIDAD	GAFAS DE SEGURIDAD

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se deberá indicar la siguiente información:

3.1. Especificaciones técnicas detalladas que debe cumplir el bien o servicio a contratar:

No.	Item	No. Empleados	Cantidad Total
1	Pantalon dril informal clima frío y cálido	10	30
2	Camiseta tipo polo clima frío y cálido	10	30
3	Calzado deportivo tipo zapatillas	10	30
SUBTOTAL			
1	Pantalón dril informal clima frío y cálido	14	42
2	Camiseta tipo polo clima frío y cálido	14	42
3	Calzado deportivo tipo zapatillas	14	42

BOTIQUIN TIPO A EN MALETIN		Tipo: Botiquín de primeros auxilios básico (Tipo A – uso general). Presentación: Maletín portátil rígido o semirrígido, resistente a impactos. Material: Plástico ABS o polímero de alta resistencia. Características: Compartimentos internos organizadores. Sistema de cierre hermético. Señalización externa (cruz o símbolo de primeros auxilios). Fácil transporte (manija o correa). Contenido mínimo: Gasas estériles, vendas, esparadrapo. Antisépticos (alcohol, yodo). Guantes desechables. Tijeras, pinzas. Tapabocas. Uso: Atención de emergencias leves en lugares de trabajo
GUANTES DE CARNAZA LARGO		Guantes de carnaza largos Material: Cuero tipo carnaza (bovino). Norma: NTC 2190 / NTC 2307 (guantes de cuero industrial). Longitud: Puño largo (aprox. 10 a 15 cm o más). Características: Alta resistencia a abrasión, corte y perforación. Resistencia a chispas y calor moderado. Costuras reforzadas (hilo nylon o algodón). Diseño con mínimo número de costuras para evitar lesiones.
GUANTE DE NITRILO T M CAJA X 100 COLOR NEGRO		Guantes de nitrilo Material: Nitrilo (caucho sintético). Norma: EN ISO 374, EN 388, NTC 2190. Color: Generalmente azul. Calibre: ≥ 4 milésimas. Características: Ambidiestros. Texturizados para mejor agarre en seco y húmedo. Alta resistencia a químicos, aceites y solventes. Hipoalergénicos (sin látex). Longitud: estándar o extendida (hasta antebrazo en industriales).

TAPABOCAS DESECHABLES COLOR AZUL- TRES PLIEGUES-CAUCHO BLANCO-REGISTRO INVIMA		4. Tapabocas desechable color azul Tipo: Mascarilla quirúrgica desechable. Material: Tela no tejida (polipropileno). Estructura: Triple capa (mínimo 3 pliegues). Características: Barrera microbiana. Ajuste nasal con clip metálico. Elásticos para orejas. Hipoalergénico. No estéril. Normas: NTC 1733. Resolución 522 de 2020 (Colombia). Presentación: Caja (ej. 50 unidades).
CHALECO EN TELA DRILL COLOR AZUL TURQUI CON CINTAS REFLECTIVAS Y LOGO INSTITUCIONAL TAMAÑO GRANDE EN LA ESPALDA Y TAMAÑO PEQUEÑO EN LA PARTE DELANTERA		Especificaciones técnicas: Material base: Tela tipo dril. Normas: NTC 5563 (alta visibilidad). Características: Cintas reflectivas (mínimo 2 bandas). Ancho de cinta: aprox. 2 pulgadas. Alta visibilidad diurna y nocturna. Liviano y transpirable. Resistente al desgaste.
Los elementos de protección son: BOTAS DE CUERO DE SEGURIDAD (Calzado con puntera en composite/dieléctrica/construcción cementada/refuerzo contrafuerte en termoplástico/suela en caucho al 100%/antideslizante y resistente a todo tipo de terreno		Especificaciones técnicas Tipo de calzado: Tipo: Bota de seguridad tipo supervisor / ingeniero Material: Cuero nobuck Calibre: 1.8 – 2.0 mm Refuerzos: Cuero napa en cordoneras Microfibra o material sintético en puntera y talón Cintas reflectivas laterales Acolchado: Espuma de 4 mm Lámina de polietileno (hasta 10 mm) Característica: Confort térmico y ergonomía Puntera de seguridad Tipo: Composite (no metálica) Resistencia: Impacto: hasta 200 Joules Compresión: alta resistencia Ventaja: Más liviana y no conductora Suela: Tipo: Bidensidad (PU/PU o caucho/PU) Propiedades: Antideslizante Resistente a hidrocarburos Absorción de impactos Aislante térmico Flexible y liviana Plantilla: Interna: Lámina Strobell (≈ 2.5 mm) Externa: Poliuretano (PU) preformado Anatómica con absorción de impacto en talón Propiedades de seguridad: Dieléctrica (aislamiento eléctrico) Antideslizante Resistente a abrasión Protección contra impacto y compresión

		Resistencia a hidrocarburos Componentes adicionales: Ojales: No conductores (plásticos o textiles) Contrafuerte: Lámina en poliéster para protección del talón Color: Marrón Tallas: 35 a 45 (aprox.) Peso: ~586 g por bota (talla 40) Diseño: Ergonómico y de alto confort
GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS		Material: Lentes en policarbonato. Normas: ANSI Z87.1 o equivalentes. Características: Alta resistencia a impactos. Protección UV. Diseño envolvente (protección lateral). Tratamientos: Antiempañante. Antirrayadura. Tipos: Claras (interior). Oscuras (exterior).

3.2. Localización del proyecto, servicio o bien.

El domicilio principal para la ejecución de la dotación objeto del presente contrato será las Instalaciones de Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge C.V.S, Sede principal en el edificio Onomá carrera 6 # 61 – 25 Urbanización los Bongos Montería – Córdoba.

3.3. Obligaciones del contratista.

EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual se compromete:

GENERALES:

1. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
3. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
5. Constituir la garantía única de cumplimiento en los términos solicitados.
6. Suscribir conjuntamente con el supervisor, el acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía única.
7. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el supervisor.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

   Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

ESPECIFICAS:

1. Entregar calzado o vestido de labor debidamente marcados con el nombre y número de Nit de la entidad emisora.
2. Entregar la cantidad Dotación requerida, con sello o restricción para uso exclusivo de este tipo de vestuario y/o calzado.
3. Garantizar a través de su intermediación que los funcionarios beneficiarios puedan realizar el canje en las fechas indicadas
4. Brindar garantía por la calidad y buen acabado de los productos que ofrece el establecimiento, en los términos del artículo quinto numeral quinto de la ley 1480 de 2011-estatuto del consumidor
5. Entregas los elementos de protección a mas tardar el día 30 de abril de 2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente proceso de selección.
6. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta d indicación del precio.
7. Entregar por medio físico o electrónico la relación de los establecimientos comerciales a la CVS y a cada beneficiario, de los locales en donde podrá adquirir de ser el caso, la dotación, relación deberá contener: (1) nombre del establecimiento, (2) dirección y teléfono (3) personal responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir que suministren el vestido y calzado de labor).
8. Garantizar que los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos el contratista y deberá remplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo alguno en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.
9. Garantizar que los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos el contratista y deberá remplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo alguno en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.
10. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la CVS en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

En caso de que aplique para el tipo de Contrato, el contratista deberá:

PARA EL EJE DE CALIDAD. - 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato/convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato/convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. (uso de los documentos vigentes del Sistema de Gestión Integral). 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos. 4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. (en caso de realizar análisis físico – químicos deben ser en laboratorios acreditados y anexar resultados firmados, y copia de los certificados de calibración de los equipos del laboratorio, así como los certificados de los instrumentos patrón).

PARA EL EJE AMBIENTAL. 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio.

PARA EL EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato/convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. 2. Cumplir con el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato o convenio. 3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos. 6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato o convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable. 7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 8. Presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los contratos o convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte

3.4. Obligaciones de la CVS.

1. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados.
3. Verificar que el producto solicitado y escogido inicialmente corresponda a la entrega del producto terminado.
4. Pagar el valor estipulado del presente contrato en forma oportuna.
5. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Verificar que el contratista cumpla puntal y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato, así como Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo al desarrollo del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se realiza el presente estudio con base en cotizaciones que perimieron determinar el presupuesto oficial del mismo, la cual arrojó un valor de aproximado de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($43.626.431),** el cual se divide así:

El valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($24.211.656)** IVA incluido, para la vigencia 2026, que afectara los rubros presupuestales que se detallan a continuación, a saber:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS							
ESTUDIO DE MERCADO DOTACIÓN 2026							
No.	**Item**	**No. Empleados**	**Cantidad Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**IVA 19%**	**TOTAL**
DOTACION CABALLEROS							
1	Pantalon dril informal clima frío y cálido	10	30	$ 127.000,00	3.810.000,00	$ 723.900,00	4.533.900,00
2	Camiseta tipo polo clima frío y cálido	10	30	$ 65.049,50	1.951.485,00	$ 370.782,15	2.322.267,15
3	Calzado deportivo tipo zapatillas	10	30	$ 90.533,00	2.715.990,00	$ 516.038,10	3.232.028,10
SUBTOTAL				**$ 282.582,50**	**8.477.475,00**	**1.610.720,25**	**10.088.195,25**
DOTACION DAMA							
1	Pantalón dril informal clima frío y cálido	14	42	$ 127.000,00	$ 5.334.000,00	$ 1.013.460,00	$ 6.347.460,00
2	Camiseta tipo polo clima frío y cálido	14	42	$ 65.049,50	$ 2.732.079,00	$ 519.095,01	$ 3.251.174,01
3	Calzado deportivo tipo zapatillas	14	42	$ 90.532,75	$ 3.802.375,50	$ 722.451,35	$ 4.524.826,85
SUBTOTAL				**$ 282.582,25**	**$ 11.868.454,50**	**$ 2.255.006,36**	**$ 14.123.460,86**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 565.164,75**	**20.345.929,50**	**3.865.726,61**	**$ 24.211.656**

El valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($19.414.775)**, para la adquisición y entrega de los Elementos de Protección, a saber:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS

2026

OBJETO: ELEMENTOS PROTECCION DE SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE CVS

CPC DANE				CODIGO UNSPSC	unidad de medida	DETALLE	618	SERVISUMINISTROS		VARIEDADES VOSH		PROMEDIO VALOR TOTAL	Valor IVA	Valor total IVA incluido
Código	Clase o Subclase	Sección	Codigo Objeto de Gasto					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
3529901	BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	2.1.2.02.01.003	42172001	MALETIN	BOTIQUIN TIPO A EN MALETIN	11	$ 207.563	$ 2.283.193	$ 210.084	$ 2.310.924	$ 2.297.059	$ 436.441	$ 2.733.500
*3899918	GUANTES INDUSTRIALES	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	2.1.2.02.01.003	46181504	PAR	GUANTES DE CARNAZA LARGO	4	$ 17.647	$ 70.588	$ 19.748	$ 78.992	$ 74.790	$ 14.210	$ 89.000
*2824401	GUANTES DE CAUCHO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.1.2.02.01.002	2824401	CAJAS	GUANTE DE NITRILO T M CAJA X 100	9	$ 20.210	$ 181.891	$ 21.849	$ 196.639	$ 189.265	$ 35.960	$ 225.225
*2719004	TAPABOCAS DESECHABLES COLOR AZUL- TRES PLIEGUES-CAUCHO BLANCO- REGISTRO INVIMA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.1.2.02.01.002	46180000	CAJAS	TAPABOCAS DESECHABLES COLOR AZUL- TRES PLIEGUES-CAUCHO BLANCO- REGISTRO INVIMA	16	$ 29.496	$ 471.933	$ 31.933	$ 510.924	$ 491.429	$ 93.371	$ 584.800
2719097	CHALECO EN TELA DRILL COLOR VEIS CON CINTAS REFLECTIVAS Y LOGO INSTITUCIONAL	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.1.2.02.01.002	53103100	UNIDAD	CHALECO EN TELA DRILL COLOR AZUL TURQUI CON CINTAS REFLECTIVAS Y LOGO INSTITUCIONAL TAMAÑO GRANDE EN LA ESPALDA Y TAMAÑO PEQUEÑO EN LA PARTE DELANTERA	33	$ 108.403	$ 3.577.311	$ 113.445	$ 3.743.697	$ 3.660.504	$ 695.496	$ 4.356.000
*2719004	BOTAS EN CUERO DE SEGURIDAD(Calzado con puntera en composite/dieléctrica/construcción cementada/refuerzo contrafuerte en termoplástico/suela en caucho al 100%/antideliz ante y resistente a todo tipo de terreno	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.1.2.02.01.002		UNIDAD	BOTAS DE CUERO DE SEGURIDAD(Calzado con puntera en composite/dieléctrica/construcción cementada/refuerzo contrafuerte en termoplástico/suela en caucho al 100%/antideliz ante y resistente a todo tipo de terreno	33	$ 268.908	$ 8.873.950	$ 281.513	$ 9.289.916	$ 9.081.933	$ 1.725.567	$ 10.807.500
*4831204	GAFAS DE SEGURIDADS FILTRO UV	PRODUCTOS METALICOS	2.1.2.02.01.004		UNIDAD	GAFAS DE SEGURIDAD	33	$ 15.126	$ 499.160	$ 16.387	$ 540.756	$ 519.958	$ 98.792	$ 618.750
SUBTOTAL												16.314.937		
IVA 19%												3.099.838		
TOTAL												19.414.775		

4.1 FORMA DE PAGO.

Se cancelará en **un primer pago** el valor equivalente a la primera entrega de CALZADO Y VESTIDO Y LABOR, que deberá incluir la entrega de los elementos de protección y el botiquín, y **un pago final** por el valor restante del contrato una vez se haya ejecutado el 100% de las obligaciones, con las correcciones y/o cambios a las que haya lugar, dentro del plazo de ejecución, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, la cual debe llevar visto bueno del supervisor, acompañada de certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, suscrita igualmente por el supervisor del contrato**.**

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el día 05 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta las fechas estipuladas para cada entrega, las cuales se relacionan a continuación:

Elementos de protección y botiquín 30 de mayo de 2026.

Dotación 1: 30 de mayo de 2026
Dotación 2: 30 de agosto de 2026
Dotación 3: 03 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No. 106 de fecha 25 de marzo de 2026 para los Elementos de Protección Personal y Botiquines y CDP No. 126 de fecha 24 de abril de 2026.

7. GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración contrato + 6 meses
Calidad y correcto funcionamiento del bien	10% del valor del contrato	Duración contrato + 6 meses

La calidad de cada prenda de vestido y/o calzado dependerá de la garantía de fabrica de donde se entreguen.

8. ANEXOS.

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Análisis del Sector	X	
Formato perfil – CDP	X	
Presupuesto		X
Análisis de precios unitarios		X
Estudio de mercado y cotizaciones	X	
Certificación del área contable de los impuestos aplicables		X
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		X
Permisos – licencias – autorizaciones		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		X
Observaciones		X

Fecha de elaboración: 24 de abril de 2026.

Elaborado responsable Talento humano: **Responsable EPP:**

ALEXSANDRA MARTÍNEZ MORALES
Profesional Especializado (E)
Responsable Dotación

LUZ ÁNGELA GARCÉS AGUADO
Profesional Especializado
Responsable EPP

Vo Bno: ADRIANA NEGRETE CANTILLO
CARGO: Jefe Administrativa Y Financiera

LINA MARCELA PEREZ PETRO
Revisión Jurídica/Contratista